



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día siete de marzo de dos mil veinticinco, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

13. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión.

13.01. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del modelo de convenio con entidades para la gestión de los procesos de acceso y admisión de estudiantes internacionales a universidades españolas, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a diez de marzo de dos mil veinticinco.



LOGO ENTIDAD

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y
“NOMBRE FISCAL ENTIDAD” (“Nombre”)**



LOGO ENTIDAD

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y **“NOMBRE FISCAL ENTIDAD”** (**“Nombre”**)

Madrid, a de de 2025

DE UNA PARTE D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación de esta Universidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 1005/2022, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

DE OTRA PARTE, **“Nombre y Apellidos”** con DNI/NIE **“DNI o equivalente”**, **“cargo que ocupa en la entidad”** de **“Nombre fiscal entidad”** (**“nombre”**) y **“datos jurídicos de nombramiento y representación”** y con dirección a efectos de notificaciones en **“domicilio a efectos de notificaciones”**.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio específico y

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía en el desarrollo de sus funciones (art. 1º de sus Estatutos). Entre sus funciones específicas, se encuentran la de facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos.

SEGUNDO: Que **“Nombre fiscal entidad”** (**“Nombre”**), con **“CIF”**: **“CIF o equivalente”**, empresa constituida **“datos de la escritura de constitución”** y con los siguientes datos de inscripción en el registro mercantil **“datos de inscripción en el Registro mercantil”**, está interesado en la realización por parte de la UNED



LOGO ENTIDAD

de las actuaciones relativas a los procedimientos de admisión de sus estudiantes a estudios de grado en universidades españolas.

TERCERO: Que resulta crucial fijar las condiciones económicas y relativas a la actividad que serán de obligado cumplimiento para las partes firmantes del presente convenio.

CUARTO: Que el artículo 3. 2. q de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que la autonomía de las universidades comprende, entre otros, el establecimiento de relaciones con otras universidades, instituciones, organismos, Corporaciones de Derecho Público, Administraciones Públicas o empresas y entidades locales, nacionales e internacionales, con el objeto de desarrollar algunas de las funciones que le son propias a la Universidad.

QUINTO: La UNED cumplirá en todo momento la normativa vigente para el acceso a la universidad española de estudiantes procedentes de sistemas educativos internacionales, regulando con carácter supletorio aquellos aspectos que no sean objeto de una normativa estatal.

Por lo expuesto anteriormente, ambas partes se encuentran interesadas en suscribir el presente convenio entre las dos entidades, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Constituye el objeto del presente acuerdo concretar las actividades que la UNED realizará para que los estudiantes de “Nombre fiscal entidad” (“Nombre”) puedan participar en los procedimientos de admisión a estudios de grado de las universidades españolas.

SEGUNDA: Para la consecución de este objetivo las partes asumen los siguientes compromisos:

1. La UNED se compromete a realizar las siguientes actividades, en los plazos necesarios para que los estudiantes puedan participar en los procesos de admisión a las universidades españolas:

- a) Expedición de las “acreditaciones UNEDasiss” basadas en los estudios cursados por los estudiantes, en la realización de las pruebas que determine la normativa aplicable y que también podrán incluir otra



LOGO ENTIDAD

información relevante para participar en condiciones de equidad en los procedimientos de admisión establecidos por las universidades.

- b) El contenido de las “acreditaciones UNEDasiss” dependerá de la solicitud que el estudiante realice y del sistema educativo de procedencia. En todo caso, el contenido de las acreditaciones se ajustará a la normativa vigente en materia de acceso de estudiantes internacionales a las universidades españolas.

La UNED, realizará para “Nombre fiscal entidad” (“Nombre”) las siguientes actividades:

- a) Información sobre la normativa de acceso y admisión a estudios de grado en las universidades españolas y asesoramiento sobre la implicación de los cambios legislativos para sus estudiantes.
- b) Gestión agrupada de sus estudiantes a través de la aplicación de UNEDasiss y posibilidad de obtener información sobre los mismos en cada uno de los procedimientos que se gestionan.
- c) Información sobre los resultados obtenidos por sus estudiantes a través de la aplicación UNEDasiss.
- d) Asignación de un gestor en la UNED para la recepción y comprobación de la documentación, el seguimiento de sus estudiantes y la atención a cualquier incidencia que pueda surgir.
- e) Posibilidad de fijar un calendario de gestión de solicitudes, que garantice el cumplimiento de los plazos de admisión a las universidades.
- f) Información sobre la organización, preparación y contenido de las pruebas, así como de los procedimientos que deben cursarse para las solicitudes de reclamación de las pruebas, en caso de no estar conforme con la calificación a través de la aplicación UNEDasiss.

Además, “Nombre fiscal entidad” (“Nombre”) podrá beneficiarse de las siguientes actividades:

- a) Celebración a principio de curso de una sesión informativa de carácter grupal, en la que se detalla la información general de mayor interés. En este encuentro se analizan las novedades que pueden presentarse en la convocatoria del curso que da comienzo, y se resuelven todas aquellas dudas que puedan plantearse. Estas reuniones se podrán organizar por sistema educativo o de modo general.



LOGO ENTIDAD

- b) En el marco de la sesión informativa anual, se programarán reuniones grupales entre los representantes de las entidades interesadas y los equipos de coordinación de las asignaturas de las pruebas
- c) Creación de instrumentos específicos de información para las entidades colaboradoras a través de internet u otros medios de comunicación

2. “Nombre fiscal entidad” (“Nombre”) se compromete a:

- a) Gestionar las solicitudes de acreditación de sus estudiantes como entidad colaboradora de la UNED.
- b) Abonar la cuantía que resulta de aplicar la cláusula tercera sobre el Régimen Económico del Convenio.
- c) “Nombre fiscal entidad” (“Nombre”) NO es licenciataria de la marca UNED, ni de UNEDasiss, ni le corresponde la utilización de los signos distintivos de la Universidad como propios, por lo que no podrá conceder el uso sobre los mismos a terceros, ni usar tales signos distintivos en forma desleal -de conformidad con la práctica o el giro mercantil-, en virtud -esto último- de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.

Por ello, en caso de desear referenciar a UNEDasiss, como la aplicación informática que recibe el mismo nombre, siempre se dejará claro que ambas pertenecen a la Universidad, y que “Nombre fiscal entidad” (“Nombre”) no forma parte de la UNED, absteniéndose de utilizar la/s marca/s en forma, o dentro, de una marca o dominio web que le pertenezca o de otro modo, en cuanto pueda llevar a confusión y requerir aclaración de pertenencia o titularidad. Cualquier referencia a UNEDasiss, se realizará en modo de link o vínculo a su página web, vínculo o link que siempre estará actualizado por la empresa/entidad firmante y según las condiciones establecidas en el Anexo II del presente convenio.

- d) La UNED se reserva (y, por tanto, no cede) los derechos de propiedad intelectual sobre cualesquiera de sus obras, de sus propios materiales, se encuentren en medios o soportes tangibles o intangibles, actualmente conocidos (como es el caso de los elementos impresos, los virtuales o los audiovisuales, sin que esta relación de formatos se entienda exhaustiva) o que se inventen en el futuro, y que la UNED pudiese proporcionar a la entidad firmante de este convenio o que esta pudiese obtener por sí misma por otros medios.



LOGO ENTIDAD

- e) El incumplimiento de los compromisos contemplados en este acuerdo supondrán la eliminación de “Nombre fiscal entidad” (“Nombre”) como entidad colaboradora y la denuncia del presente convenio.

TERCERA: Régimen Económico del convenio.

- a) Corresponde a “Nombre fiscal entidad” (“Nombre”) el pago de la cuantía resultante de aplicar la siguiente fórmula de cálculo, según el tipo de entidad:
- a. Centros de enseñanza situados en España con autorización para impartir enseñanzas de sistemas educativos internacionales.
 - i. Una cantidad fija anual por las actividades prestadas directamente a la entidad: 500 €
 - ii. Una cantidad variable, según el número de solicitudes gestionadas a través de la aplicación UNEDasiss en el año de expedición de la factura al que se le aplicará el siguiente precio:
 1. Hasta 20 estudiantes: 21 € por solicitud.
 2. Hasta 50 estudiantes: 19 € por solicitud.
 3. Hasta 100 estudiantes: 17 € por solicitud.
 4. Más de 100 estudiantes: 15 € por solicitud.
 - b. Otro tipo de entidades diferentes a las contempladas en el apartado anterior.
 - i. Una cantidad fija anual por las actividades prestadas directamente a la entidad: 700 €
 - ii. Una cantidad variable, según el número de solicitudes gestionadas a través de la aplicación UNEDasiss en el año de expedición de la factura al que se le aplicará el siguiente precio:
 1. De 0 a 9 estudiantes: Suplemento de 200 €
 2. De 10 a 20 estudiantes: 21 € por solicitud.
 3. Hasta 50 estudiantes: 19 € por solicitud.
 4. Hasta 100 estudiantes: 15 € por solicitud.
 5. Más de 100 estudiantes: 15 € por solicitud y descuento de 200 €
 - c. Para hacer efectivo el compromiso económico por parte de la entidad firmante, la UNED expedirá una factura anual a su nombre al finalizar la convocatoria. Estos ingresos se imputarán al presupuesto anual de la UNED en la partida 470.09. La previsión de ingresos dependerá del número de estudiantes tramitados cada



LOGO ENTIDAD

año por la entidad firmante, siendo la media de ingresos anuales por convenio de 1.220 €.

- b) Corresponde a la UNED el cumplimiento de los siguientes compromisos económicos.
 - a. Los derivados de la organización de la Jornada Informativa Anual que se realiza entre noviembre y diciembre de cada año con cargo a la aplicación presupuestaria 18 CG 10.02 322C, en la que existe crédito adecuado y suficiente. El coste aproximado de la Jornada informativa es de 15.000 € por año que puede verse incrementado durante la duración del convenio según vayan evolucionando los costes derivados de la misma.
 - b. El desarrollo y puesta a disposición de la entidad de las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo los compromisos recogidos en este convenio.
 - c. El resto de los compromisos que la UNED adquiere con el convenio son asumidos por el personal del Servicio de Acceso a la Universidad y el equipo del Vicerrector adjunto de Acceso a la Universidad.

CUARTA: Protección de datos. De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos Personales, ambas partes asumen sus obligaciones y se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal que se faciliten mutuamente o a los que tengan acceso durante el desarrollo del presente convenio. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos personales tratados, con fin distinto al que figura en el presente convenio, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas. Las partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que **(Nombre fiscal de la entidad)** ("**Nombre**") es parte.

Además, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, o la comunicación o acceso no autorizados a los mismos; teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.



LOGO ENTIDAD

Se podrán ejercitar los **derechos** de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento:

- Ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: [Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información \(www.uned.es/dpj\)](http://www.uned.es/dpj) o a través de la [Sede electrónica \(https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40\)](https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40) de la UNED.
- Ante (**Nombre fiscal**) ("**Nombre**"), (**nombre responsable tratamiento**), (**dirección responsable tratamiento**).

QUINTA: El seguimiento del presente acuerdo se realizará en el seno de una Comisión Mixta formada por dos representantes de la UNED y dos representantes de "**Nombre fiscal entidad**". Esta comisión tendrá como misión interpretar y ejecutar las cláusulas de este convenio para asegurar su correcto cumplimiento.

Esta Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario, a requerimiento de cualquiera de las partes. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple y su funcionamiento se regirá en todo lo no previsto en este convenio, por Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA: El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, para resolver las dudas interpretativas que puedan plantearse en su ejecución, se estará a lo dispuesto en sus propias cláusulas así como los principios establecidos en la referida Ley.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma y por una duración de 4 años prorrogable mediante adenda por otros 4 más.

OCTAVA: Serán causas de extinción del acuerdo:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado prórroga del mismo.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La denuncia unilateral formalmente comunicada con una antelación mínima de seis meses.



LOGO ENTIDAD

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos derivados del presente acuerdo.
- Por cualquier otra causa distinta de la anteriores prevista en el convenio o legalmente

NOVENA: Resolución de conflictos y Jurisdicción competente.

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo de España, de conformidad con la normativa vigente de general aplicación.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente acuerdo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmado

POR LA UNED,

POR “Nombre fiscal entidad”

Vicerrectora de Estudiantes e
Inclusión

“cargo que ocupa en la entidad”
 (“Nombre”)

(P.D. Rector. Resolución de 17 de enero de
2024, BOE de 9 de febrero de 2024)

Ana María Lisbona Bañuelos

“Nombre y Apellidos”



LOGO ENTIDAD

ADENDA AL CONVENIO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

Estipulaciones

PRIMERA. - *Objeto del tratamiento*

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), como ENCARGADO del tratamiento, para tratar por cuenta de “Nombre fiscal entidad”, como RESPONSABLE del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el siguiente servicio:

Actividades que la UNED realizará para que los estudiantes de “Nombre fiscal entidad”, puedan participar en los procedimientos de admisión a estudios de grado de las universidades españolas

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo I.

SEGUNDA. - *Obligaciones del ENCARGADO*

Legislación aplicable: El ENCARGADO estará obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Declaración previa: Los servidores en los que se procede al almacenamiento de los datos por parte de EL ENCARGADO están ubicados en el Centro de Proceso de Datos propiedad de la UNED ubicado en Av. de Esparta, 4. Las Rozas, Madrid. Los servicios asociados a los mismos se desarrollarán con conexión a dichos servidores en todo momento. Cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en esta declaración se comunicará al RESPONSABLE.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.



LOGO ENTIDAD

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software y hardware) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.



LOGO ENTIDAD

- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

Registro de actividades de tratamiento: El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.

No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: Los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, limitación, portabilidad u oposición se ejercerán por los interesados ante el RESPONSABLE del Tratamiento. Si la entidad firmante recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar inmediatamente al interesado o afectado de la identidad del RESPONSABLE del Tratamiento, para que aquél se dirija al mismo. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud. Los derechos pueden ejercerse ante (**Nombre fiscal**) ("**Nombre**"), (**nombre responsable tratamiento**), (**dirección responsable tratamiento**)

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo



LOGO ENTIDAD

máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

Firmado,

POR LA UNED,

POR “Nombre fiscal entidad”

Vicerrectora de Estudiantes e
Inclusión

“cargo que ocupa en la entidad”

(P.D. Rector. Resolución de 17 de enero de
2024, BOE de 9 de febrero de 2024)

Ana María Lisbona Bañuelos

“Nombre y Apellidos”



LOGO ENTIDAD

ANEXO I A LA ADENDA DE ENCARGO DE TRATAMIENTO: FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo forma parte del contrato de encargo de tratamiento suscrito entre las partes y detalla los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

2. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- ✓ Registro
- ✓ Cotejo
- ✓ Estructuración
- ✓ Modificación
- ✓ Conservación
- ✓ Interconexión
- ✓ Consulta
- ✓ Comunicación por transmisión

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos (~~Eliminar lo que no proceda~~):

Datos identificativos: [Nombre y Apellidos, DNI, NIE, Pasaporte, Dirección postal y/ electrónica, Teléfono]

Datos de características personales: [Edad; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Idioma]

Datos académicos y profesionales: [Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales]

4. FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO POR PARTE DEL ENCARGADO

El Responsable del Tratamiento autoriza al Encargado de Tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para que sus estudiantes puedan participar en los procedimientos de admisión a estudios de grado de las universidades españolas.



LOGO ENTIDAD

ANEXO II: INSTRUCCIONES SOBRE EL USO DE ELEMENTOS DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA UNED POR PARTE DE ENTIDADES COLABORADORAS

En la cláusula segunda 2 c) se trata el uso de la marca y logos de la UNED y UNEDasiss. Para que las entidades puedan cumplir con esta cláusula con garantías, se establece lo siguiente:

- Únicamente pueden utilizar el logo de Entidad colaboradora con UNEDasiss que se facilita a las entidades con las siguientes indicaciones:
 - o El logo puede utilizarse al pie de página de las páginas web, junto con el de otras entidades o instituciones con las que se colabora o en las páginas o elementos informativos relativos a la gestión de acreditaciones UNEDasiss.
 - o En ningún caso puede utilizarse el logo de entidad colaboradora de UNEDasiss, ni ningún otro elemento de identidad corporativa de la UNED, en las páginas o contenidos relacionados con la formación o preparación de los estudiantes para las pruebas PCE, puesto que la UNED no es responsable de las actividades formativas de las entidades.
 - o Solo puede utilizarse el logo de entidad colaboradora con UNEDasiss si se tiene un convenio de colaboración en vigor entre la entidad y la UNED en materia de gestión de acreditaciones para el acceso a la universidad de estudiantes internacionales.
- Las instrucciones técnicas para el uso del logo de Entidad colaboradora de UNEDasiss son:
 - o Los logos que pueden utilizarse son los que pueden descargarse en el siguiente enlace: [Logos Entidad Colaboradora con UNEDasiss](#).
 - o El uso que se puede dar a los diferentes formatos es el siguiente:
 - Logo.png transparente --> Se recomienda su uso para web.
 - Logo.jpg para impresión --> Se recomienda su uso para documentos que se van a imprimir.
 - Logo.eps (formato vectorial libre de resolución) --> Se recomienda su uso para imprenta y si es necesario imprimir en gran formato.
 - o El logotipo se usará preferentemente en color sobre fondo blanco, respetando un margen de seguridad para que no se solape con ningún elemento (como mínimo de 1/3 de la altura del logotipo). El tamaño mínimo de reproducción deberá permitir que los textos sean legibles.
 - o La versión en gris se puede utilizar para pies de página, junto con otros logotipos, siguiendo las indicaciones anteriores.



LOGO ENTIDAD

- Se incluye además una versión en negro (bn) que se usará cuando el soporte no permita la reproducción en color o se incluya en documentos que se vayan a imprimir en blanco y negro.
- Al insertar el logotipo en las páginas web, se debe incluir en la imagen un enlace a la página <https://unedasiss.uned.es/colaboradores>, para que los usuarios puedan verificar que se trata de una entidad colaboradora.
- Las entidades colaboradoras no pueden, en ningún caso, utilizar ningún otro elemento de identidad corporativa de la UNED (nombre, logotipo y escudo) en sus páginas web ni otros elementos publicitarios.

El incumplimiento sobre estas normas de uso de los elementos de identidad corporativa de la UNED, o la utilización indebida de otros logos diferentes a los facilitados como entidad colaboradora de UNEDasiss, supondrá la anulación de los convenios firmados, al tiempo que se informará del incumplimiento a los servicios jurídicos de la UNED para que se tomen las medidas pertinentes.

Ref.: 25-25/D-ED/NG

INFORME DE LEGALIDAD DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y "NOMBRE FISCAL ENTIDAD"

Por la Secretaría General a instancias del Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión, se solicita de esta Asesoría Jurídica informe en relación con la cuestión indicada en el encabezamiento.

Aceptando el requerimiento formulado, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con la consulta se acompaña una propuesta de Convenio a suscribir entre "una Entidad" y la UNED, para concretar las actividades que la UNED realizará para que los estudiantes de "Nombre fiscal entidad" puedan participar en los procedimientos de admisión a estudios de grado de las universidades españolas (cláusula primera); que tiene por objeto la realización por parte de la UNED de las actuaciones relativas a los procedimientos de admisión de sus estudiantes a estudios de grado en universidades españolas (Exponiendo segundo); así como la correspondiente memoria justificativa.

Asimismo se adjunta una Adenda al convenio de "Encargo de tratamiento"; el Anexo I sobre "Finalidades que justifican el tratamiento de datos de carácter personal por parte del encargado del tratamiento" y el Anexo II sobre "Instrucciones sobre el uso de elementos de identidad corporativa de la UNED por parte de las entidades colaboradoras".

Segundo.- La memoria justificativa del Convenio indica que la nueva redacción del mismo surge tras la "entrada en vigor de la normativa derivada de la última modificación de la Ley Orgánica de Educación de modo que se ajuste a lo contemplado en la nueva normativa". Añade la citada memoria que "se considera oportuno modificar la cláusula sobre compromisos de la entidad colaboradora haciendo algunos ajustes en las cuantías a abonar cuando son entidades privadas que no son centros docentes extranjeros, así como para incluir instrucciones sobre el uso de la imagen de marca de la UNED y proteger los derechos de propiedad intelectual de la UNED".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La propuesta de convenio que se somete a informe va a ser objeto de suscripción entre una Administración/Universidad pública, como lo es la UNED, y una "Entidad", para la realización de un fin de interés común, lo que motiva que deban cumplirse las previsiones en materia de convenios contenidas en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y en el Reglamento para la

Bravo Murillo, 38
28015, Madrid
Tel: 91 398 83 96
asesoriajuridica@adm.uned.es



elaboración y tramitación de los protocolos generales de actuación y de los convenios a suscribir por la UNED, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2023 ("BICI" núm. 38, de 10 de julio, anexo I; Reglamento de convenios UNED desde aquí).

Segundo.- En la UNED la competencia para la suscripción de convenios de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas corresponde al Rector, debiendo ser autorizada la firma de los convenios por el Consejo de Gobierno, pues así lo establecen los artículos 83.12 y 99.1.o) de los Estatutos de la Universidad (EUNED), aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 46.2.h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

Dicha competencia rectoral, ha sido objeto de delegación por Resolución de 17 de enero de 2024, de la UNED por la que se delegan competencias que en su apartado 12.f) delega en la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión *"la firma de acuerdos de colaboración entre la UNED y centros o entidades con estudiantes internacionales para el acceso a la Universidad española"*.

Tercero.- Sentado lo anterior, y en cuanto a los contenidos de la propuesta de convenio, realizamos la siguiente observación, en lo que se refiere a las obligaciones en materia de protección de datos personales que se recogen en la Adenda al convenio y en el Anexo I y II, aunque dichas cláusulas no resultan, aparentemente, contrarias a los intereses de la Universidad, se recuerda la existencia de unas cláusulas informativas tipo en la página web de la UNED (Unidad de Protección de Datos <https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/proteccion-datos/clausulas.html>) que pueden ser tomadas como referencia, y la posibilidad de que este tipo de cuestiones puedan ser analizadas con más detalle por la Delegada de Protección de Datos de la UNED, como garante del cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Es cuanto tengo el honor de informar, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho.

En Madrid, a la fecha de la firma.

LA LETRADA

Fdo. Natividad García-Martín Javato

SRA. SECRETARIA GENERAL

Bravo Murillo, 38
28015, Madrid
Tel: 91 398 83 96
asesoriajuridica@adm.uned.es

2



Referencia del informe: CONV 7/2025
Lugar y fecha: Madrid, 14 de febrero de 2025
Destinatario: Secretaría General de la UNED

**INFORME SOBRE LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS O
DE PERSONAL EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE:**

*CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA (UNED) Y “NOMBRE FISCAL ENTIDAD”*

Se ha recibido en esta Secretaría Técnica, petición de informe sobre la asunción de compromisos económicos, financieros o de personal en relación con la propuesta de convenio precitado.

I. INTRODUCCION.

PRIMERO. El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3, letra b) del Reglamento para la elaboración y tramitación de los protocolos generales de actuación y de los convenios a suscribir por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobado por el Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2023.

SEGUNDO. El presente informe versa exclusivamente sobre los compromisos económicos, financieros y/o de personal que se pudieran derivar de la futura formalización del convenio cuya propuesta se somete a informe, y se emite sin perjuicio del informe de control de legalidad u otros que deban recabarse sobre la misma.

TERCERO. El documento sometido a informe es un texto normalizado para ser utilizado como modelo en posteriores convenios que se pretendan suscribir con el mismo objeto. Por ello, el presente informe será de aplicación a los convenios que se formalicen ajustándose estrictamente a las cláusulas de este modelo. En los supuestos en los que el texto de los convenios a suscribir contenga modificaciones sustanciales respecto al contenido de las obligaciones económicas, financieros o de personal establecidas en este modelo, dicho convenio deberá ser sometido a informe por esta Secretaría Técnica con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno.

II. ANALISIS DEL CONTENIDO DEL CONVENIO.

PRIMERO. Conforme a la cláusula **primera** del texto propuesto, el documento establece que el objeto de los convenios que se redacten utilizando el modelo será " *concretar las actividades que la UNED realizará para que los estudiantes de "Nombre fiscal entidad" puedan participar en los procedimientos de admisión a estudios de grado de las universidades españolas*".

SEGUNDO. Las obligaciones de la UNED y la contraparte se contienen en la cláusula **segunda** del modelo, que indica lo siguiente:

Para la consecución de este objetivo las partes asumen los siguientes compromisos:

1. La UNED se compromete a realizar las siguientes actividades, en los plazos necesarios para que los estudiantes puedan participar en los procesos de admisión a las universidades españolas:

a) Expedición de las "acreditaciones UNEDasiss" basadas en los estudios cursados por los estudiantes, en la realización de las pruebas que determine la normativa aplicable y que también podrán incluir otra información relevante para participar en condiciones de equidad en los procedimientos de admisión establecidos por las universidades.

b) El contenido de las "acreditaciones UNEDasiss" dependerá de la solicitud que el estudiante realice y del sistema educativo de procedencia. En todo caso, el contenido de las acreditaciones se ajustará a la normativa vigente en materia de acceso de estudiantes internacionales a las universidades españolas.

La UNED, realizará para "Nombre fiscal entidad" las siguientes actividades:

a) Información sobre la normativa de acceso y admisión a estudios de grado en las universidades españolas y asesoramiento sobre la implicación de los cambios legislativos para sus estudiantes.

b) Gestión agrupada de sus estudiantes a través de la aplicación de UNEDasiss y posibilidad de obtener información sobre los mismos en cada uno de los procedimientos que se gestionan.

c) Información sobre los resultados obtenidos por sus estudiantes a través de la aplicación UNEDasiss.

d) Asignación de un gestor en la UNED para la recepción y comprobación de la documentación, el seguimiento de sus estudiantes y la atención a cualquier incidencia que pueda surgir.

e) Posibilidad de fijar un calendario de gestión de solicitudes, que garantice el cumplimiento de los plazos de admisión a las universidades.

f) Información sobre la organización, preparación y contenido de las pruebas, así como de los procedimientos que deben cursarse para las solicitudes de reclamación de las pruebas, en caso de no estar conforme con la calificación a través de la aplicación UNEDasiss.

Además, “Nombre fiscal entidad” podrá beneficiarse de las siguientes actividades:

a) Celebración a principio de curso de una sesión informativa de carácter grupal, en la que se detalla la información general de mayor interés. En este encuentro se analizan las novedades que pueden presentarse en la convocatoria del curso que da comienzo, y se resuelven todas aquellas dudas que puedan plantearse. Estas reuniones se podrán organizar por sistema educativo o de modo general.

b) En el marco de la sesión informativa anual, se programarán reuniones grupales entre los representantes de las entidades interesadas y los equipos de coordinación de las asignaturas de las pruebas

c) Creación de instrumentos específicos de información para las entidades colaboradoras a través de internet u otros medios de comunicación.

2. “Nombre fiscal entidad” se compromete a:

[...]

b) Abonar la cuantía que resulta de aplicar la cláusula tercera sobre el Régimen Económico del Convenio.

[...]

TERCERO. El régimen económico de los convenios celebrados usando este modelo se contendrá en la cláusula **tercera** que indica lo siguiente:

“a) Corresponde a “Nombre fiscal entidad” el pago de la cuantía resultante de aplicar la siguiente fórmula de cálculo, según el tipo de entidad:

- a. *Centros de enseñanza situados en España con autorización para impartir enseñanzas de sistemas educativos internacionales.*
 - i. *Una cantidad fija anual por las actividades prestadas directamente a la entidad: 500 €*
 - ii. *Una cantidad variable, según el número de solicitudes gestionadas a través de la aplicación UNEDasiss en el año de expedición de la factura al que se le aplicará el siguiente precio:*
 1. *Hasta 20 estudiantes: 21 € por solicitud.*
 2. *Hasta 50 estudiantes: 19 € por solicitud.*
 3. *Hasta 100 estudiantes: 17 € por solicitud.*
 4. *Más de 100 estudiantes: 15 € por solicitud.*

- b. *Otro tipo de entidades diferentes a las contempladas en el apartado anterior.*
 - i. *Una cantidad fija anual por las actividades prestadas directamente a la entidad: 700 €*
 - ii. *Una cantidad variable, según el número de solicitudes gestionadas a través de la aplicación UNEDasiss en el año de expedición de la factura al que se le aplicará el siguiente precio:*
 1. *De 0 a 9 estudiantes: Suplemento de 200 €*
 2. *De 10 a 20 estudiantes: 21 € por solicitud.*
 3. *Hasta 50 estudiantes: 19 € por solicitud.*
 4. *Hasta 100 estudiantes: 15 € por solicitud.*
 5. *Más de 100 estudiantes: 15 € por solicitud y descuento de 200 €*

- b) *Corresponde a la UNED el cumplimiento de los siguientes compromisos económicos.*
 - a. *Los derivados de la organización de la Jornada Informativa Anual que se realiza entre noviembre y diciembre de cada año con cargo a la aplicación presupuestaria 18 CG 10.02 322C, en la que existe crédito adecuado y suficiente.*
 - b. *El desarrollo y puesta a disposición de la entidad de las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo los compromisos recogidos en este convenio.*

c. El resto de los compromisos que la UNED adquiere con el convenio son asumidos por el personal del Servicio de Acceso a la Universidad y el equipo del Vicerrector adjunto de Acceso a la Universidad.”.

CUARTO. Por último, respecto a la vigencia de los convenios que se elaboren usando este modelo propuesto, la cláusula **séptima** indica que *“El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma y por una duración de 4 años prorrogable mediante adenda por otros 4 más”.*

III. CONSIDERACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE CONVENIO.

PRIMERA. Conforme a lo anteriormente expuesto, el documento sometido a informe es un modelo para celebrar convenios con otras entidades con objeto de articular los procedimientos de admisión de sus estudiantes a los estudios de grado de las universidades españolas, mediante las “acreditaciones UNEDassis” expedidas por la UNED. Además de la gestión de las acreditaciones, la UNED se compromete a realizar otras actividades auxiliares respecto de la gestión de las acreditaciones, entre estas, la celebración de una sesión informativa grupal a principio de curso. Por su parte la otra entidad firmante se comprometería, entre otras obligaciones, a abonar la cuantía resultante de aplicar las fórmulas establecidas en la cláusula **tercera**, que tienen en cuenta la naturaleza del centro y el número de estudiantes.

SEGUNDA. En consecuencia, procede analizar si se cumple en el modelo para la celebración de este tipo de convenios la regulación establecida por la normativa vigente en materia de convenios. Respecto de este aspecto, tanto el artículo 49 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, letra d), como el artículo 7, apartado 6, letra c), del *Reglamento para la elaboración y tramitación de los protocolos generales de actuación y de los convenios a suscribir por la Universidad Nacional de Educación a Distancia* indican que los convenios deben incluir *“Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria”.*

Respecto a la obligación económica de la contraparte, ésta es perfectamente determinable en cada convenio a celebrar mediante la aplicación de las fórmulas contenidas en la cláusula **tercera** del modelo.

Por tanto, en opinión de este informante, cada convenio elaborado en aplicación de este modelo deberá concretar expresamente la cuantía resultante de la aplicación de dichas fórmulas al caso concreto, atendiendo a las características de la entidad firmante y el número de estudiantes incluidos en su ámbito de aplicación. Resulta imprescindible que dichas cuantías se distribuyan por anualidades y deberá concretarse la imputación presupuestaria de las mismas al capítulo que corresponda del presupuesto de ingresos de la UNED.

TERCERA. Por otro lado, la UNED se compromete a realizar una serie de actividades que generarán gastos.

La mayor parte de los gastos generados por estas actividades están incluidos dentro de los costes generales de funcionamiento de la Universidad (especialmente retribuciones de su personal) ya que, como indica el texto del modelo, estos compromisos *“son asumidos por el personal del Servicio de Acceso a la Universidad y el equipo del Vicerrector adjunto de Acceso a la Universidad”*. Dichos costes son difícilmente individualizables respecto de cada convenio a tramitar, por lo que su financiación se realiza con los recursos propios de la universidad y se imputan a las partidas de gasto que correspondan según su naturaleza.

No obstante, existe una actividad que está directamente relacionada con el cumplimiento del objeto del convenio, cuyo coste sí puede ser individualizado respecto de los generales de la Universidad, concretamente la celebración de la *“jornada informativa anual”*. En el texto del modelo de convenio se concreta la aplicación presupuestaria (18 CG 10.02 322C) que se usará para sufragar los costes derivados de esta actividad, así como se prevé indicar expresamente la existencia de *“crédito adecuado y suficiente”* para dicha imputación. La inclusión de dicha afirmación en el texto de cada convenio implica la comprobación previa de la suficiencia e idoneidad del crédito por parte del proponente del convenio, debiendo considerarse por tanto cumplido uno de los principales objetivos de los informes emitidos por esta Secretaría Técnica sobre los compromisos económicos, financieros y/o de personal que se derivan de la formalización de convenios por los diferentes órganos de la universidad.

Sin embargo, a juicio de este informante, se considera necesario incluir en el texto de cada convenio específico una previsión de los costes generados por la celebración de la citada “jornada informativa anual”, periodificada por años naturales.

IV. CONCLUSIONES.

PRIMERO. Conforme a lo manifestado anteriormente, este informante considera que se cumplen en el texto del modelo las previsiones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, en los Estatutos de la UNED, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Reglamento para la elaboración y tramitación de los protocolos generales de actuación y de los convenios a suscribir por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

SEGUNDO. Por consiguiente, y conforme a lo manifestado anteriormente, esta Secretaría Técnica emite informe **favorable** a la propuesta de modelo de convenio, sin perjuicio de considerar necesario que en los convenios que se elaboren utilizando dicho modelo se refleje lo indicado en las consideraciones **SEGUNDA** y **TERCERA** del **PUNTO III**.

El Jefe de Área de Apoyo a la Secretaría
Técnica

Vº Bº. La Secretaria Técnica